

Resolución No. JPRF-G-2023-059

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 309 de la Norma Fundamental preceptúa que las entidades de regulación del sistema financiero nacional se encargarán de “*preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez.*”;

Que, el artículo 310 de la Carta Magna manda que: “*El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía*”;

Que, el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, creó la Junta de Política y Regulación Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada;

Que, el artículo 14.1 en la letra a. número 14 ibidem, señala que es una facultad de la Junta de Política y Regulación Financiera: “*Aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución; (...)*”;

Que, con la Resolución Nro. JPRF-G-2022-020 de 01 de febrero de 2022, la Junta de Política y Regulación Financiera aprobó el presupuesto del ejercicio económico del año 2022 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, el 29 de septiembre de 2022, expidió la Resolución Nro. JPRF-F-2022-037 que reformó la regulación aplicable para la etapa del ciclo presupuestario de aprobación de la proforma presupuestaria de las entidades del sector financiero público;

Que, mediante Oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-1727-OF de 27 de diciembre de 2022, dirigido a la Junta de Política y Regulación Financiera el Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Mgs. Carlos Julio Arosemena Duran, remite “*la Proforma Presupuestaria del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Biess, correspondiente al año 2023, y sus documentos habilitantes de respaldo*”.;

Que, el Gerente General del Banco del Instituto de Seguridad Social, mediante Oficio Nro. BIESS-GGEN-2023-0013-OF de 05 de enero de 2023 como alcance al referido Oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-1727-OF, remitió algunas aclaraciones y puntualizaciones respecto de la información consignada para la aprobación de la Proforma Presupuestaria del ejercicio económico del año 2023;

Que, la Secretaría Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera, a través de Memorando Nro. JPRF-ST-2023-0004-M de 11 de enero de 2023, remite a la Presidente de la Junta los siguientes informes:

- i. Informe Técnico Nro. JPRF-CTIFSP-2023-0001 de 11 de enero de 2023, en consideración al pronunciamiento favorable de los miembros del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Sesión de Directorio de 23 de diciembre de 2022, con Resolución Nro. BIESS-DIR-RS-044-0480-2022, y de la revisión a las cifras presentadas a través del Oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-1727-OF y sus anexos por parte del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a la Junta de Política y Regulación Financiera, se recomienda someter al conocimiento y resolución la aprobación la proforma presupuestaria para el ejercicio económico del año 2023.
- ii. El Informe Jurídico No. JPRF-CJF-2023-001 de 11 de enero de 2023 concluye que corresponde a la Junta de Política y Regulación Financiera aprobar el presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del ejercicio económico del año 2023, misma que fue remitida por su Gerente General mediante Oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-1727-OF de 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 14.1. numeral 14 literal a. del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 12 de enero de 2023 y llevada a cabo a través de video conferencia el 13 de enero de 2023, conoció el memorando No. JPRF-ST-2023-0004-M de 11 de enero de 2023, emitido por la Secretaría Técnica de la Junta; así como el Informe Jurídico No. JPRF-CJF-2023-001 de 11 de enero de 2023 y el Informe Técnico Nro. JPRF-CTIFSP-2023-0001 de 11 de enero de 2023, emitidos, respectivamente, por la Coordinación Jurídica de Política y Norma Financiera y la Coordinación Técnica de Política de Inclusión Financiera y Salud Prepagada de la precitada Junta y el proyecto de resolución correspondiente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria convocada por medios tecnológicos el 12 de enero de 2023 y llevada a cabo a través de video conferencia el 13 de enero de 2023, conoció y aprobó la siguiente Resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el presupuesto del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, que abarca desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023, en los términos señalados por el Gerente General en el Oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-1727-OF de 27 de diciembre de 2022, que se desprenden del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deberá considerar el presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, como un instrumento de gestión que debe verse traducido en el uso eficiente de los recursos, priorizando aquellas inversiones y gastos que le permitan contar con procesos y procedimientos eficientes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 372 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 2 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

SEGUNDA.- El representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encargará de la ejecución del presupuesto; a su vez, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá el control de la ejecución presupuestaria, en los términos de las "Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público" contenidas en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros; esto, para el cabal

cumplimiento de los requerimientos normativos, entre otros, se destaca la necesidad de monitorear el indicador de morosidad que proyecta la entidad para el año 2023.

TERCERA.- En caso de que haya existido algún movimiento o afectación presupuestaria relacionada directamente con la operatividad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS en los días previos a la emisión de esta Resolución, estos movimientos deberán ser regularizados de forma inmediata.

Dichos movimientos y regularizaciones no podrán afectar el monto total del Presupuesto Institucional del año 2023 aprobado por la Junta de Política y Regulación Financiera con la presente Resolución.

CUARTA.- Se dispone que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social remita el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2023 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea Nacional dentro del término de 30 días, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 94 de su Reglamento General.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y se publicará en la página web institucional de la Junta de Política y Regulación Financiera en el término máximo de dos días desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 2023.

LA PRESIDENTE,

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la magíster María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 2023.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA TÉCNICA

Dra. Nelly Arias Zavala

Resolución No. JPRF-G-2023-059
Página 4 de 5

ANEXO
Presupuesto Institucional del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
para el ejercicio Económico 2023
En dólares

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO DICIEMBRE 2021	PRESUPUESTO APROBADO 2022	PRESUPUESTO CODIFICADO 2022	PRESUPUESTO EJECUTADO OCTUBRE 2022	PRESUPUESTO PROYECTADO DICIEMBRE 2022	PROFORMA 2023	VARIACIÓN CODIFICADO 2022 VS PROFORMA 2023 (%)
I. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO							
INGRESOS ORDINARIOS	24.344.517,00	36.000.000,00	36.000.000,00	26.492.226,52	26.492.226,52	38.000.000,00	6%
TRANSFERENCIAS IESS	24.344.517,00	36.000.000,00	36.000.000,00	26.492.226,52	26.492.226,52	38.000.000,00	6%
EGRESOS ORDINARIOS	24.344.517,00	36.000.000,00	36.000.000,00	17.931.499,89	26.492.226,52	38.000.000,00	6%
GASTOS DE PERSONAL	13.959.900,16	17.505.262,01	17.503.869,13	12.800.250,34	15.711.166,33	17.995.332,46	3%
REMUNERACIONES UNIFICADAS	4.496.408,60	5.450.028,00	5.353.028,00	4.057.553,95	4.978.606,68	10.169.143,20	90%
SALARIOS UNIFICADOS	273.404,96	279.636,00	279.636,00	220.897,80	267.708,87	279.636,00	0%
PASANTÍAS	49.065,42	50.191,76	50.191,76	27.502,61	38.363,80	55.592,00	11%
DECIMOTERCER SUELDO	847.007,05	1.028.026,60	1.028.026,60	772.315,74	946.052,24	1.074.305,13	5%
DECIMOCUARTO SUELDO	235.975,76	289.348,00	289.348,00	225.123,35	274.023,16	309.720,00	7%
COMPENSACION POR RESIDENCIA	-	-	-	-	-	9.000,00	-
ENCARGOS Y SUBROGACIONES	124.661,51	132.000,00	132.000,00	120.344,11	132.000,00	100.000,00	-24%
DIETAS	2.250,36	7.000,00	7.000,00	1.658,16	2.988,16	7.000,00	0%
HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	248.591,12	200.000,00	240.000,00	224.380,87	240.000,00	250.000,00	4%
SERVICIOS OCASIONALES POR CONTRATO	5.248.113,12	6.448.255,20	6.448.255,20	4.855.563,68	5.945.318,81	2.330.556,00	-64%
SERVICIOS PROFESIONALES POR CONTRATO	335.608,76	667.383,76	667.383,76	766.990,88	183.972,60	338.001,32	420.000,00
APORTE PATRONAL	1.211.241,23	1.452.684,36	1.452.684,36	1.094.999,90	1.341.095,18	1.510.482,22	4%
FONDOS DE RESERVA	657.387,39	1.014.420,67	1.014.420,67	598.272,56	773.564,45	1.073.875,41	6%
COMPENSACION POR DESAHUCIO	-	5.000,00	5.000,00	-	-	5.000,00	0%
VACACIONES NO GOZADAS CESACION DE FUNCIONES	215.287,38	200.000,00	240.000,00	230.104,01	239.104,01	240.000,00	0%
JUBILACION PATRONAL	14.897,50	187.325,00	187.325,00	184.375,00	184.375,00	68.587,50	-63%
OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	-	93.962,66	9.962,66	3.186,00	9.962,66	92.435,00	828%
BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	7.673.274,95	14.426.614,87	13.656.540,71	2.621.106,68	7.198.384,41	14.587.932,44	7%
AGUA POTABLE	919,29	5.000,00	5.000,00	771,27	1.604,61	1.070,00	-79%
ENERGIA ELECTRICA	20.168,26	25.000,00	25.000,00	22.257,44	25.000,00	24.166,55	-3%
TELECOMUNICACIONES	710.369,74	1.224.878,45	1.224.878,45	189.230,24	632.230,24	857.415,00	-30%
SERVICIO DE CORREO	16.006,81	52.372,76	52.372,76	19.021,51	30.836,34	30.500,00	-42%
TRANSPORTE DE PERSONAL	207.549,20	238.146,25	238.146,25	98.171,34	186.622,84	242.300,76	2%
FLETES Y MANIOBRA	2.893,04	9.686,00	9.686,00	-	727,26	8.600,00	-11%
EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	3.271,64	246.970,17	197.576,14	45.467,65	80.587,13	374.202,65	89%
DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	551.174,40	514.246,44	514.872,84	112.971,04	114.471,04	1.313.832,00	155%
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	980.787,82	958.826,16	958.826,16	1.832,17	958.826,16	635.126,62	-34%
SERVICIO DE ASEO	144.894,18	127.666,07	140.959,02	73.406,87	109.559,34	127.052,78	-10%
SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO	1.071.343,85	3.175.020,23	2.483.952,85	532.882,07	1.058.802,15	1.903.595,47	-23%
SERVICIO DE GUADERIA	-	333.000,00	105.230,00	-	-	10.000,00	-90%
OTROS SERVICIOS GENERALES	7.193,91	27.875,55	29.935,00	1.863,95	17.458,95	16.465,00	-45%
PASAJES AL INTERIOR	16.531,55	70.055,72	77.055,72	35.773,21	56.924,27	184.100,00	139%
PASAJES AL EXTERIOR	-	11.504,55	11.504,55	-	-	11.000,00	-4%
VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	121.147,74	88.500,00	180.500,00	138.023,37	166.123,37	126.000,00	-30%
VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1.400,00	5.000,00	5.000,00	-	-	3.000,00	-40%
INSTALACION, MANT. Y REPARAC. EDIFICIOS, LOCALES Y RESID.	250.525,17	952.176,15	942.576,15	116.218,60	382.316,91	411.000,00	-56%
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIAR	10.804,18	13.400,00	13.369,60	7.280,00	8.207,28	22.435,80	68%
INSTALACION, MANT. Y REPARAC. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	37.860,95	139.806,07	139.806,07	18.453,70	41.223,93	145.931,89	4%
INSTALACION, MANT. Y REPARAC. VEHICULOS	30.433,00	99.600,00	99.600,00	5.706,41	34.994,74	75.691,48	-24%
ARRENDAMIENTO EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	723.948,94	1.074.679,16	1.085.941,88	116.055,58	826.679,65	1.218.760,27	12%
OTROS ARRIENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	-
CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	122.416,00	966.887,68	1.062.052,80	6.720,00	78.440,00	1.262.345,36	19%
SERVICIO DE AUDITORIA	224.000,00	344.000,00	344.000,00	224.000,00	276.900,00	286.609,68	-17%
SERVICIOS DE CAPACITACION	-	50.000,00	50.000,00	-	32.240,00	93.400,00	87%
ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO Y PAQUETES INFORMATIVOS	1.326.583,24	1.249.084,96	1.274.963,47	572.264,00	1.140.240,00	554.537,60	-57%
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATIVOS	-	-	-	-	-	-	-
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS INFORMATIVOS	-	26.450,00	26.450,00	7.112,00	7.275,68	38.938,00	47%
SERVICIOS TECNOLOGICOS	995.159,40	2.224.185,21	2.083.426,33	209.657,28	822.028,00	4.376.939,64	110%
ALIMENTOS Y BEBIDAS	31.146,66	42.640,00	42.640,00	24.732,00	38.616,85	39.540,00	-7%
VESTIMENTA Y PRENDAS DE PROTECCION	-	10.000,00	10.000,00	-	-	-	-100%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24.358,09	51.097,35	51.097,35	19.432,07	36.457,07	29.975,89	-41%
MATERIAL DE OFICINA	8.151,52	20.823,95	20.823,95	70,14	1.331,04	113.800,00	446%
MATERIALES DE ASEO	4.591,20	12.100,00	12.100,00	2.807,28	3.052,80	7.600,00	-37%
MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CA	6.266,65	15.586,00	15.586,00	10.404,19	15.585,46	11.500,00	-26%
INSTRUMENTAL MENOR	-	7.000,00	7.000,00	-	-	7.000,00	0%
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	7.000,00	7.000,00	3.510,30	3.510,30	7.000,00	0%
OTROS DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	21.378,52	6.350,00	107.611,38	5.011,00	9.511,00	16.500,00	-85%
OTROS GASTOS CORRIENTES	2.186.072,18	2.464.545,00	3.196.722,68	2.362.249,05	2.918.382,04	2.644.225,85	-17%
OTROS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.951.414,63	1.877.780,00	2.607.248,88	2.160.222,48	2.565.641,76	2.302.234,19	-12%
SEGUROS	186.148,54	395.265,00	395.265,00	163.002,19	261.167,19	81.096,81	-79%
COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	2.824,88	5.000,00	2.500,00	1.395,14	2.500,00	2.400,00	-4%
COSTAS JUDICIALES	45.684,13	186.500,00	191.708,80	37.629,24	89.073,09	225.094,85	17%
SERVICIOS DE ASEO, LAVADO, VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMI	-	-	-	-	-	200,00	-
VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION	-	-	-	-	-	33.000,00	-
MATERIALES DE ASEO	-	-	-	-	-	200,00	-
BIENES DE LARGA DURACIÓN	525.269,71	1.603.578,12	1.642.867,48	147.893,82	664.293,73	2.772.509,25	69%
MOBILIARIOS	6.040,05	-	-	-	-	157.500,00	-
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	58.768,06	236.035,00	269.359,29	20.183,41	30.183,41	326.800,00	21%
VEHICULOS	-	-	-	-	-	55.000,00	-
EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	460.461,60	1.367.543,12	1.373.508,19	127.710,41	634.110,32	2.233.209,25	63%
SUPERÁVIT (+) DÉFICIT (-) ADMINISTRATIVO	-	-	-	8.560.726,63	-	-	-
TOTALES	24.344.517,00	36.000.000,00	36.000.000,00	17.931.499,89	26.492.226,52	38.000.000,00	6%

Resolución No. JPRF-G-2023-059
Página 5 de 5

II. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									
I.INGRESOS DE INVERSIÓN		7.767.355.983,73	8.466.430.549,70	8.466.430.549,70	7.746.084.099,65	8.261.184.031,52	9.645.939.566,90	14%	
FONDOS DISPONIBLES		758.518.052,47	1.080.399.599,00	1.080.399.599,00	1.084.725.685,64	1.084.725.685,64	1.100.000.000,00	2%	
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES		4.728.041.457,47	4.779.308.737,39	4.779.308.737,39	4.492.083.217,28	4.787.493.533,08	6.250.691.987,19	31%	
INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO		1.340.536.182,80	1.420.729.997,00	1.420.729.997,00	1.224.181.333,20	1.420.729.997,00	1.559.685.932,00	10%	
INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO		39.850.996,41	32.904.932,00	32.904.932,00	80.968.249,58	80.968.249,58	473.893.085,00	1340%	
INVERSIONES DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PRIVADO		-	-	-	-	-	-	-	
INVERSIONES PRIVATIVAS		3.309.338.916,45	3.288.784.528,92	3.288.784.528,92	3.186.933.634,50	3.285.795.086,50	4.184.421.042,62	27%	
Préstamos hipotecarios		506.778.342,04	490.829.430,35	490.829.430,35	448.463.652,51	490.463.652,51	583.393.199,51	19%	
Préstamos quirográficos		2.701.813.502,53	2.695.059.421,89	2.695.059.421,89	2.654.162.722,00	2.694.162.722,00	3.498.112.369,12	30%	
Préstamos prendarios		100.747.071,88	102.895.676,69	102.895.676,69	84.307.259,99	101.168.711,99	102.915.473,99	0%	
FIDEICOMISOS		38.315.361,81	36.889.279,47	36.889.279,47	-	-	32.691.927,57	-11%	
TRANSFERENCIAS IESS		553.800.000,00	343.600.000,00	343.600.000,00	680.593.618,82	770.293.618,82	397.250.000,00	16%	
RENDIMIENTOS		1.726.996.473,79	1.649.849.168,47	1.649.849.168,47	1.488.681.577,91	1.618.671.393,99	1.897.997.579,71	15%	
INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO		660.000.951,76	583.932.217,00	583.932.217,00	550.470.899,32	550.470.899,32	682.489.096,00	17%	
INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO		12.773.913,35	5.199.509,00	5.199.509,00	9.080.477,82	9.080.477,82	20.845.391,00	301%	
INVERSIONES PRIVATIVAS		1.027.274.184,78	1.034.661.325,36	1.034.661.325,36	913.183.641,28	1.032.579.590,05	1.180.570.747,51	14%	
Préstamos Hipotecarios		536.415.701,96	543.431.391,11	543.431.391,11	453.959.487,65	543.355.436,42	557.501.431,93	3%	
Préstamos Quirográficos		481.519.475,29	481.915.398,63	481.915.398,63	448.943.651,42	478.943.651,42	607.380.921,80	26%	
Préstamos Prendarios		9.339.007,53	9.314.535,62	9.314.535,62	10.280.502,21	10.280.502,21	15.688.393,79	68%	
RENDIMIENTOS FIDEICOMISOS		18.701.722,33	19.356.117,11	19.356.117,11	8.550.760,58	19.144.627,89	14.092.345,20	-27%	
RENDIMIENTOS ACCIONES		8.245.701,57	6.700.000,00	6.700.000,00	7.395.798,91	7.395.798,91	-	-100%	
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		-	613.273.044,84	613.273.044,84	-	-	-	-	
II. EGRESOS DE INVERSIÓN		6.605.361.478,01	8.466.430.549,70	8.466.430.549,70	6.113.016.790,91	7.963.563.754,01	9.645.939.566,90	14%	
INVERSIONES NO PRIVATIVAS		1.288.677.512,88	2.355.000.000,00	2.431.000.000,00	1.966.755.229,63	3.115.750.000,00	3.897.166.035,00	60%	
INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PÚBLICO		1.098.588.721,93	1.970.000.000,00	1.970.000.000,00	1.515.366.914,87	2.569.000.000,00	2.397.166.035,00	22%	
INVERSIONES DE DEUDA RENTA FIJA SECTOR PRIVADO		190.088.790,95	380.000.000,00	456.000.000,00	451.388.314,76	546.750.000,00	1.500.000.000,00	229%	
INVERSIONES DE CAPITAL RENTA VARIABLE SECTOR PRIVADO		-	5.000.000,00	5.000.000,00	-	-	-	-100%	
INVERSIONES PRIVATIVAS		3.630.885.571,69	4.772.604.184,00	4.772.604.184,00	3.950.803.731,45	4.646.886.445,58	4.899.894.706,05	3%	
Préstamos Hipotecarios		597.291.031,84	752.400.000,00	752.400.000,00	527.260.895,30	632.713.074,36	764.331.444,82	2%	
Préstamos Quirográficos		2.934.112.589,92	3.916.194.184,00	3.916.194.184,00	3.340.780.321,62	3.914.858.353,78	4.025.064.382,32	3%	
Préstamos Prendarios		99.481.949,93	104.010.000,00	104.010.000,00	82.762.514,53	99.315.017,44	110.498.878,92	6%	
NEGOCIOS FIDUCIARIOS		-	10.750.000,00	10.750.000,00	-	-	-	-100%	
Proyecto Inmobiliario		-	750.000,00	750.000,00	-	-	-	-	
Inversiones Fideicomisos		-	10.000.000,00	10.000.000,00	-	-	-	-	
TRANSFERENCIAS IESS		1.684.113.234,19	1.325.000.000,00	1.249.000.000,00	194.000.000,00	199.000.000,00	843.589.812,00	-32%	
GASTOS DE OPERACIÓN		1.685.159,25	3.076.365,70	3.076.365,70	1.457.829,83	1.927.308,43	5.289.013,85	72%	
Servicios bancarios		201.585,75	219.000,00	219.000,00	162.022,38	194.426,86	204.000,00	-7%	
Comisión Bolsa de Valores		24.407,06	10.000,00	10.000,00	75.783,98	92.624,86	500.000,00	4900%	
Servicios custodia de valores		938.376,18	1.100.000,00	1.100.000,00	793.977,53	952.773,04	1.140.000,00	4%	
Seguro de fraude		-	-	-	-	-	-	-	
Seguro de robo todo riesgo PP		296.501,11	1.100.000,00	1.100.000,00	345.417,67	575.696,12	1.200.000,00	9%	
Gastos para cubrir obligaciones en fideicomisos inmobiliarios		168.914,05	100.000,00	100.000,00	74.203,47	98.937,96	1.390.281,78	1290%	
Gastos para liquidación de fideicomisos		55.375,10	300.000,00	300.000,00	6.424,80	12.849,60	607.366,37	102%	
Reliquidación de intereses y mora PQ*		-	247.365,70	247.365,70	-	-	247.365,70	0%	
Otros gastos para nuevas fuentes de financiamiento		-	-	-	-	-	-	0%	
SUPERAVIT (+) DÉFICIT (-) INVERSIÓN		1.161.994.505,72	-	-	1.633.067.308,74	297.620.277,51	-	-	
INGRESOS TOTALES		7.791.700.500,73	8.502.430.549,70	8.502.430.549,70	7.772.576.326,17	8.287.676.258,04	9.683.939.566,90	14%	
EGRESOS TOTALES		6.629.705.995,01	8.502.430.549,70	8.502.430.549,70	6.130.948.290,80	7.990.055.980,53	9.683.939.566,90	14%	
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		7.791.700.500,73	8.502.430.549,70	8.502.430.549,70	7.772.576.326,17	8.287.676.258,04	9.683.939.566,90		

Fuente: Oficio Nro. BIESS-GGEN-2022-1727-OF de 27 de diciembre de 2022